



## SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTESDIRECCION GENERAL DE BELLAS  
ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Diciembre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 3 de Abril próximo para la subasta de las obras de reforma y reparación de las cubiertas del Museo Nacional de Arte Moderno, por la cantidad de 151.327,89 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en este Ministerio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio, hasta el día de la subasta, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 30 de Marzo próximo.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (120 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.566,39 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1924.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 42 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de once meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919, y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1924.

Madrid, 26 de Febrero de 1929.—El Jefe de la Sección, M. de la Riva.

## Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., en-terado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresado requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja del ... por 100.)”

(Fecha y firma del proponente.)

S—316

JUNTA PROVINCIAL DE TRANS-  
PORTES DE LAS PALMAS

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Francisco Martínez Perdigüero, D. Antonio Ruiz Miranda, D. Juan Moreno García y D. Francisco Díaz Ramírez para adjudicar, con el carácter de exclusiva, el servicio público de transporte de viajeros en la carretera de Puerto de la Luz al empalme con la de Las Palmas a Agaete por Guanarteme y Chilo, en vehículos de motor mecánico, y con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Buenos Aires, número 26, se hace saber, en cumplimiento del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que las proposiciones optando al referido concurso han de extenderse en papel timbrado de octava clase, estar ajustadas al modelo oficial que al final se inserta, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en la Tesorería de Hacienda de Las Palmas la cantidad de 250 pesetas, y presentarse de las doce a las catorce horas en la antedicha Secretaría, desde el 6 de Marzo al 10 de Mayo, ambos inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos o proposiciones el día ... de Mayo, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil, y ante una Comisión de esta Junta, que se designará al efecto.

Las Palmas, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Antonio de Junco Toral.—V.º B.º el Presidente, Antonio María.

## Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el

canon de ... por tonelada kilómetro de recorrido, y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica ... (Consígnese con todo detalle el material que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros, subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella, por separado, la carta de pago que acredite haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 1929.

S—315

DIPUTACION PROVINCIAL DE  
BARCELONA

Se hace público, a fin de evitar la confusión que la festividad del día 25 del actual podría suscitar entre los licitadores a la subasta de las obras de prolongación de la carretera de la estación de Monistrol al Monasterio de Montserrat hasta la estación del ferrocarril de cremallera, anunciada para el próximo día 26, en el *Boletín Oficial* de la provincia en 26 de Febrero último y en la GACETA DE MADRID en primero del corriente, que el acto se aplaza para el 27 del mismo mes, y, por lo tanto, la admisión de proposiciones terminará a las doce horas del día anterior, o sea el 26.

Barcelona, 5 de Marzo de 1929.—

El Secretario, Jacinto Vega.—El Presidente, José M.ª Milá y Cargos, Conde del Montseny.

S—229

DIPUTACION PROVINCIAL DE  
GRANADA

En sesión plenaria de 28 de Enero último se ha acordado contratar en pública subasta las obras de nueva construcción de un manicomio provincial en los terrenos del término municipal de Granada, propiedad de la Corporación, cuyo proyecto y presupuesto han sido aprobados, y la Comisión provincial permanente, por virtud de las facultades concedidas, ha acordado y aprobado el pliego de condiciones generales, económicas y facultativas del que a continuación se inserta un extracto, con arreglo al Reglamento.

*Extracto del pliego de condiciones generales y económicas que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un manicomio provincial.*

Es objeto de esta subasta contratar las obras de nueva construcción de un manicomio provincial en los terrenos del término municipal de Granada, propiedad de la Corporación.

El importe y tipo de esta subasta es el de cuatro millones ciento noventa y nueve mil seiscientas treinta y dos pesetas cuarenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto general de contrata, aprobado previamente por la Corporación.

El plazo de ejecución de toda la obra es de cuatro años, dividido en dos períodos de dos años cada uno.

El pago de la obra se efectuará por certificaciones mensuales en cinco años, contados desde la fecha que den comienzo las obras, a cuyo efecto, de este hecho, se extenderá la correspondiente acta, autorizada por el Presidente de la Corporación, el Arquitecto provincial y el contratista. En los presupuestos ordinarios provinciales, que tengan vigencia en cada una de las cinco dichas anualidades se consignarán las cantidades necesarias para satisfacer en cada año la quinta parte del total valor de la obra. Si la parte realizada fuere de mayor cuantía de dicha quinta parte, quedarán las certificaciones aplazadas en lo que excedieren hasta el año siguiente, y si por cualquier circunstancia la parte ejecutada fuere menor de dicha quinta parte, el pago se reducirá al valor de la realizada.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las once, en el salón de sesiones de la Comisión permanente, ante Notario público y presidida por el de la Corporación.

Las proposiciones y pujas serán a la baja en tantos por ciento de la cantidad total del presupuesto de contrata, con sujeción al siguiente modelo:

Don ... vecino de ..., que habita en ... (edad, estado, profesión), con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, para la subasta de las obras de construcción de un manicomio provincial, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto y condiciones aprobadas por (el tipo de subasta o con baja de un tanto por ciento bajo dicho tipo).

Granada, ... de ... de 1929.

(Firma del proponente.)

El plazo de presentación de pliegos será de veinte días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID en las horas de diez a trece de cada uno de dichos días, en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924. Admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo sin necesidad de nuevo resguardo de depósito provisional.

Este depósito provisional será de doscientas nueve mil novecientas ochenta y una pesetas sesenta y dos céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta, y la fianza definitiva de cuatrocientas diez y nueve mil novecientas sesenta y tres pesetas veinticuatro céntimos, equiva-

lente al diez por ciento de dicho tipo; ambos deberán ser en metélico, valores o signos de crédito del Estado o de la Diputación y créditos reconocidos y liquidados a favor de los licitadores o rematantes, como acreedores directos de la misma, consignados en sus presupuestos a los tipos de cotización oficial, según los casos, o por todo su valor si fueren los valores del Estado privilegiados o de la Corporación. Dichos depósitos se impondrán en cualquiera de las sucursales de la Caja general de Depósitos o en la de la Diputación, todo de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del referido Reglamento.

El pago al contratista, a tenor de lo establecido en la condición séptima del pliego, se efectuará por certificaciones mensuales del señor Arquitecto, aprobadas por la Comisión permanente.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de apoderado con poder bastante en derecho, a cuyo efecto la Corporación ha designado para el bastante a los señores Diputados Letrados D. José Figueruela Fuensalida y D. Jesús María Casas Fernández.

El contrato es a riesgo y ventura para el rematante, sin que pueda pedir alteración de precios o rescisión, salvo el caso previsto en la última parte de la condición décimotercera del pliego general de condiciones económicas.

Será de cuenta del rematante satisfacer el importe de la inserción de los anuncios de subasta, los honorarios y suplidos del Notario autorizante del acta de subasta y escritura de contrata, el importe de todos los impuestos legales y los demás gastos derivados del remate.

El pliego general de condiciones económicas y facultativas, así como el proyecto general de la obra y su presupuesto con las unidades calculadas, clase de obra y precio de la unidad, importes parciales y total se encuentran de manifiesto en la Sección de Construcciones civiles de esta Diputación y podrá ser examinado por los licitadores.

No podrán tomar parte en esta subasta ni ser licitadores las personas a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de contratación de obras y servicios antes mencionado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido y conocimiento de los que puedan ser interesados.

Granada, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, J. Torres Calleja.—El Presidente, Francisco Martínez Lumberras.

S—341

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESCACENA DEL CAMPO

Por acuerdo de esta Corporación municipal se abre concurso público para la adjudicación de las obras de construcción de un Matadero, reforma de la Casa Ayuntamiento y pavimentación de varias calles de la población, que se ejecutarán con sujeción a los proyectos que presentan los concu-

santes y que comprenderán: Memoria descriptiva, pliego de condiciones facultativas, plano, estado de mediciones, precios unitarios y compuestos, presupuestos parciales y presupuesto general.

Dichos proyectos se redactarán de acuerdo con la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, precios unitarios y compuestos que tiene aprobado el Ayuntamiento.

Todas las obras se ejecutarán dentro de un presupuesto máximo de pesetas doscientas mil, que el adjudicatario se obliga a aportar por sí o por mediación de una entidad bancaria que finance la operación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

A) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras y a facilitar los fondos.

B) Plazo dentro del cual comenzarán las obras y el máximo en que serán terminadas.

C) Garantía de la operación financiera.

D) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las veintuna horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión, y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante Notario.

El depósito provisional que exige para presentar proposiciones es de mil quinientas pesetas. La fianza definitiva será del cinco por ciento de las obras a ejecutar.

Los poderes necesarios, si el propietario no concurre por su propio derecho, serán bastanteados por uno cualquiera de los señores Letrados residentes en esta población.

Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta, con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace saber al público en los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto Municipal y el segundo del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Escacena del Campo a 23 de Febrero de 1929.—El Secretario, Fernando de Toro.—El Alcalde, Pedro Ortega.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con domicilio en..., enterado de las condiciones del concurso para contratar con el Ayuntamiento de Escacena del Campo la construcción de un Matadero, reforma de la Casa Ayuntamiento y pavimentación de varias calles de la población, anunciado en la GACETA DE MADRID el día... de... de 192..., conforme con las mismas, se ofrece a ejecutar todas las obras expresadas y con arreglo a las condiciones siguientes:

(Fecha y firma del proponente.)

S—342

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALLADOLID**

D. Rellio Ruiz-Capillas y Rodríguez, Coronel de Ingenieros, primer Jefe de la Comandancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros de la séptima Región.

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta local en esta plaza de Valladolid, para ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para instalación de calefacción en edificio, clase, oficinas y pabellones de la Academia de Caballería, por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día 4 del mes de Abril próximo del corriente año de 1929, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1, planta baja, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará de Presidente del Tribunal de subasta ante el Tribunal reglamentario, bajo las condiciones incluídas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha y durante las horas de oficina (diez a catorce) se hallan de manifiesto en la citada dependencia, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá el precio límite la cantidad de setenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos pesetas (78.942 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Junio de 1921 (GACETA DE MADRID número 85), Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Ejército, aprobado por Real Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (Colección Legislativa núm. 27) y Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (Colección Legislativa número 26). Relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobado por la Presidencia del Directorio Militar en 31 de Diciembre de 1924 y publicado en el *Diario Oficial*, número 4, de 6 de Enero de 1925. Pliego de condiciones generales para la ejecución de las obras de contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (Colección Legislativa número 55), y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de octava clase, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nuevas firmas, expresándose en letra la cantidad en pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente le represente, indicando en este caso con antefirma, incluyendo en el pliego el resguardo cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial, el último recibo de estar al corriente del

retiro obrero y el poder, en el caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

Si el Tribunal recibiese dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo.

*Modelo de proposición.*

D..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de..., y del Pliego de condiciones y precio límite a que aquél se contrae, me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el presupuesto reformado de calefacción en edificios Clases, Oficinas y pabellones de la Academia de Caballería en la cantidad de... pesetas (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de... (Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o su apoderado).

Valladolid, 1.º de Marzo de 1929.—  
El Coronel Ingeniero Comandante, Rogelio R-Capillas.

S-293

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****UNIVERSIDAD CENTRAL****FACULTAD DE FARMACIA**

Asignada a esta Facultad de Farmacia, en la distribución hecha por la Universidad, la cantidad de 16.000 pesetas para pensiones en el extranjero, la Junta ha acordado destinarla a tres pensiones, una de 6.000 pesetas para estudios en Alemania, y otras dos de 5.000 en Francia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Decano, que presentarán en la Secretaría de esta Facultad durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en que quedará cerrado el plazo de admisión, debiendo hacer constar en su solicitud los estudios que se proponen realizar, el Centro y la población del extranjero donde, para poder efectuarlo, deseen residir, y tener la preparación científica para verificarlo y conocimiento del idioma del país, reservándose la Facultad, para comprobar estos dos extremos, someter a los aspirantes a un examen.

Los pensionados, al terminar su misión, deberán presentar en la Facultad una Memoria de los trabajos que haya realizado, en cumplimiento de la obligación que contraen, la cual será objeto de estudio y calificación que se hará constar en su expediente académico.

Los pensionados quedan sujetos a la observancia de los acuerdos de la Junta de Facultad referente al régimen para el disfrute de la pensión, por cuya razón habrán de ser alumnos inscritos en esta Facultad, que hayan terminado, por lo menos, los estudios de la licenciatura o profesores de la misma.

Madrid, Marzo de 1929.—El Catedrático-Secretario, R. Folch.—Visto bueno: el Decano, José Casares.

P-366

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Hago saber: Que ignorándose el actual domicilio de los deudores a la Hacienda pública que se consignan al final, por haberse ausentado del que constaba en los expedientes respectivos seguidos contra los mismos por diferentes conceptos contributivos, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924, cito, llamo y emplazo a los indicados deudores, notificándoles por el presente la liquidación practicada en los expedientes de su razón, así como también se pone en su conocimiento que en el plazo de diez días, a partir del en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, deberán personarse en las oficinas de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para hacer efectivos sus descubiertos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar, ello independiente, de que si lo estiman oportuno, utilicen el recurso que fuere procedente ante el Tribunal económico-administrativo provincial en término de quince días, conforme a preceptos del capítulo tercero del antes citado Reglamento para las reclamaciones económico-administrativas.

*Relación de los deudores, con expresión de sus domicilios e importe en pesetas:*

D. Enrique Romero Carmona, Carranza, 9, Madrid, Industrial, 4.628,14 pesetas.

Doña Dolores Múgica Alibai, Serrano, 5, ídem ídem, 462,3.

Consultorio Económico financiero, Conde de Peñalver, 9, ídem ídem, 385,61.

D. Manuel Domínguez Díaz, Serrano, 25, ídem ídem, 1.330,55.

Doña María Jiménez García, Gobernador, 8, ídem ídem, 119,19.

D. Juan Duch Tarina, Escalinata, 8, ídem ídem, 439,36.

D. José Meler Ortiz, Ruiz, 23, ídem ídem, 101,18.

D. Cándido Ferrán Rodríguez, Montera, 10, ídem ídem, 388,08.

Doña Concepción Sánchez Sexmán, Ronda de Atocha, 32, ídem ídem, 190,57.

Doña Isabel Coto Galán, Peligros, 9, ídem ídem, 1.237,70.

D. Jaime San Millán, Lavapiés, 55, ídem ídem, 51,28.

D. Enrique Rabar Cotrina, Carmen, número 31, idem id., 105,32.

D. Juan Olavarriaga Eguiñor, Albalá, 25, idem id., 1.064,45.

D. Pedro Gómez Seco, Gaztambide, número 36, idem id., 94,25.

D. Salvador Dasi Hernández, Preciados, 27, idem id., 101,17.

D. Nicéforo Rodríguez Rodríguez, Martín de los Heros, 19, idem idem, 643,10.

D. Eugenio Barahona Alonso, plaza de la Cebada, idem id., 80,38.

D. Victoriano Romero Rodríguez, Palomares, 4, idem id., 188,49.

Doña Angela Coque Avila, Olivares, número 20, idem id., 51,28.

D. Juan Beltrán Jesús, Molino Nuevo, 17, idem id., 80,39.

D. Emilliano Pastor Delgado, Ventorrillo, 6, idem id., 49,89.

D. Juan Sisliaga Parrá, Claudio Coello, 45, idem id., 1.615,27.

D. Miguel Murcia Esteras, Sanz Bafanda, 12, idem P. Nacional, 63.

D. Mariano Tarancón Orejón, Olmo, 23, idem id., 472,56.

D. Ramón Martín Sedoño, Bravo Murillo, 140, idem id., 18,90.

D. Leopoldo de Lys, Serrano, 31, idem id., 287,70.

D. Eulogio González López, Costanilla de San Pedro, 4 bis, idem idem, 37,80.

Doña Carmen Sánchez Pérez, Serrano, 25 bis, idem id., 56,70.

Doña Teodomira Fernández González, Lepanto, 12, idem id., 60,37.

D. Pedro Vicario, Ronda Valencia, número 3, idem id., 18,90.

D. Francisco Segura Tomás, Menorca, 12, idem id., 132,20.

D. Manuel Martínez Morán, Fernández de los Ríos, 42, idem id., 56,70.

Doña María Rigal Martín, Blasco de Garay, 64, idem id., 162,52.

D. Ernesto Valero Ortega, Rafael Calvo, 4, idem id., 18,90.

D. Juan Francisco Ibáñez Serrano, Claudio Coello, 73, idem id., 170,10.

Doña Ana de Osma Zabala, Manzanares, 20, idem id., 34,65.

D. Leopoldo García Espinosa, Segovia, 26, idem id., 79,80.

D. Francisco Verde Rubio, Doña Urraca, 19, idem id., 18,90.

D. Matías Barchino del Fresno, Guzmán el Bueno, 47, idem id., 210.

D. Manuel Lena Fernández, Mendi-zábal, 21, idem id., 207,90.

D. José Espinar, Claudio Coello, 45, idem id., 292,95.

D. Santiago Madaria, Embajadores, número 25, idem id., 1.622,25.

Doña Enriqueta Jiménez Sánchez, Pacífico, 71, idem id., 3.650,06.

D. Faustino Saavedra, Duque de Rivas, 8, idem id., 181,65.

Doña María Asensio Domínguez, Ferrocarril, 11, Carabanchel, Industrial, 24,24.

D. Atanasio Martínez Pingarrón, José Canalejas, 17, San Martín de Valdeiglesias, idem, 160,77.

D. Pedro Estévez Peinado, Vallejo, número 12, Vicálvaro, idem, 477,48.

D. Angel Martín de Juan, calle del Río, Villalba, idem, 167,81.

Madrid, 15 de Febrero de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro Herrera.

P—306

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA

Incoado apte esta Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya expediente para clasificar una fundación benéfica instituida en Munguía por don Laureano Jado Bentades, con la denominación "Escuela Jado y Bentades".

Esta Junta de mi presidencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, ha dispuesto conceder audiencia a los representantes de la Fundación y a todos los interesados en sus beneficios, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, plazo en el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial, sita en el Gobierno civil de Vizcaya.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio de la GACETA DE MADRID.

Bilbao, 19 de Febrero de 1929.—El Gobernador Presidente, César Ballarín y Lizarraga.

P—325

## OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por el presente se requiere al Municipio de Berlín (Alemania), como heredero de D. Manuel de la Torre Marzoa, fallecido en esta villa el 4 de Agosto de 1928, y según testamento fecha 19 de Abril de 1921, otorgado ante el Notario de esta villa D. José Ocampo, que habiendo expirado el plazo para solicitar la liquidación del impuesto de Derechos reales correspondiente, deberá presentar los documentos oportunos en término de quince días, pues en caso negativo se procederá a exigirlos por los medios reglamentarios y se practicará la liquidación con las responsabilidades establecidas.

San Vicente de la Barquera, 20 de Febrero de 1929.—El Liquidador, Pedro Cabello.

P—355

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito, que a continuación se detallan, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercera se expedirá el co-

respondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad:

Transmisible, 47.890, Municipales 1907, D, pesetas nominales 5.000, constituido en 30 de Octubre de 1913.

Transmisible, 47.891, Interior, 4 por 100, pesetas nominales 40.000, constituido en 30 de Octubre de 1913.

Transmisible, 47.892, Municipales, 1906, pesetas nominales 8.500, constituido en 30 de Octubre de 1913.

Industrias, 150.318, Interior, 4 por 100, pesetas nominales 10.000, constituido en 8 de Mayo de 1926.

Industrias, 159.916, Interior, 4 por 100, pesetas nominales 25.000, constituido en 28 de Junio de 1928, a favor de D. José Villalta Faura y doña Adolfinia Grué y Camps, indistintamente.

Industrias, 90.637, Municipales, 1912, B, pesetas nominales 1.000, constituido en 28 de Enero de 1914.

Industrias, 90.638, Municipales, 1906, B, pesetas nominales 6.000, constituido en 28 de Enero de 1914.

Industrias, 90.639, Municipales, 1907, D, pesetas nominales 1.000, constituido en 28 de Enero de 1914.

Industrias, 95.022, Amortizable, 5 por 100, 1920, pesetas nominales 1.000, constituido en 18 de Febrero de 1915.

Industrias, 100.922, Interior, 4 por 100, pesetas nominales 1.500, constituido en 16 de Junio de 1916, a favor de D. Ramón Torras Costafreda (menor de edad).

Barcelona, 7 de Marzo de 1929.—El Secretario, G. Rivera.

X—884

### BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Relación de los depósitos y saldos de cuentas corrientes incursos en abandono por sus dueños, según el artículo 2.º del Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928.

#### Depósitos de valores.

Fecha del cese, Enero, 1909. Depósito transmisible a nombre de D. Julián Ruiz Brihuega, en títulos 4 por 100 Interior, pesetas nominales 600.

#### Saldos de cuentas corrientes.

Fecha del último asiento: 14 de Diciembre de 1908, D. José Capa González, 0,46 pesetas.

9 de Enero de 1909, D. Lucilo de la Dehesa Zuarzúa, 1.331.

8 de Noviembre de 1908, D. Bernardino Dosal Cosío, 50.

22 de Noviembre de 1908, D. Lorenzo Elizalde San Martín, 119.

3 de Noviembre de 1908, D. Enrique García Rivero, 15.

29 de Septiembre de 1908, D. Nicástor Gómez de la Fuente, 120,92.

21 de Agosto de 1908, Marqués de Pico Velasco, 10.

13 de Marzo de 1908, D. Casimiro Ortiz Balbás, 46,32.

31 de Enero de 1908, D. Francisco Paisán Gómez, 0,24.

10 de Agosto de 1908, D. Gustavo Pérez Cuevas, 22,56



19 de Octubre de 1908, D. Jenaro Perogordo, 104.74.  
6 de Diciembre de 1908, D. María-no Rojas Fernández Blanco, 50.  
18 de Noviembre de 1908, D. Juan B. Rubin de Celis, 90.  
Santander, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, A. del Valle.  
X—886

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 60.000 acciones al portador de a 500 pesetas nominales totalmente desembolsadas, emitidas por la Sociedad Anónima Gros, números 60.001 al 120.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.  
X—883

**BANCO AGRICOLA COMERCIAL**

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21, 24 y demás aplicables de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Marqués del Puerto, número 7 (antes Eguía, número 1), Bilbao, el día 25 del corriente mes de Marzo, a las doce de la mañana.

Bilbao, 8 de Marzo de 1929.—El Secretario, Manuel Prieto.  
X—896

**BANCO DE BILBAO**

El Consejo de Administración de este Banco, en observancia del artículo 35 de los Estatutos, ha dispuesto que la Junta general ordinaria se celebre el día 27 del corriente, a las doce del día, en el salón del establecimiento.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia; pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderados, que deberán ser también accionistas con voto.

Los apoderados especiales a quienes se refiere el artículo 33 de los Estatutos pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los Es-

tatutos hayan de asistir a la Junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo, antes del 25 del actual, los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes, en su caso, a fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la Junta, estarán en el Banco, de manifiesto a los señores accionistas, en observancia del artículo 36 de los Estatutos, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio del año 1928.

Bilbao, 7 de Marzo de 1929.—Por el Secretario, A. de Amilivia.  
X—898

**LABORATORIO FARMACEUTICO NACIONAL**

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria para la aprobación de cuentas, reforma de Reglamento y renovación de Consejo. La reunión se celebrará a las tres y media, en el domicilio social, el 25 de Marzo.

El Director Gerente, Manuel Benedito.  
X—885

**GUILLERMO BERENYI (S. A.)**

En cumplimiento del precepto estatutario, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Olózaga, 13, el día 22 del corriente, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 8 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, José Rosado Gil.  
X—888

**GUILLERMO BERENYI (S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 13 de los Estatutos, acuerda celebrar Junta general extraordinaria para tratar del aumento de capital social, el día 23 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Olózaga, 13.

Madrid, 8 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, José Rosado Gil.  
X—889

**PIRITAS & MANGANESOS (S. A.)**

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado convocar a Junta general de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Claudio Coello, 16), el día 30 de Marzo próximo, a las once de la mañana, para someter a su consideración la Memoria, balance y cuentas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Presidente-Gerente, Careaga.  
X—887

**GAS REUSENSE**

Balanza general correspondiente al ejercicio de 1928.

ACTIVO	PESETAS
Material de la Sociedad:	
Terrenos y edificios .....	120.904,88
Aparatos, maquinaria, carbón, etc....	404.737,43
Instalaciones domiciliarias .....	525.642,31
Géneros en almacén y carbonos .....	45.027,08
Muebles y enseres .....	174.014,33
Caja y Bancos .....	8.642,33
Varias cuentas deudoras .....	233.254,89
	387.329,23
	<b>1.373.910,17</b>

**PASIVO**

Capital .....	625.000,00
Fondo de reserva .....	197.089,80
Fondo de amortización .....	328.692,84
Varias cuentas acreedoras .....	135.037,83
Beneficios por liquidar:	
Remanente de 1927 .....	580,70
Beneficios liquidados .....	87.508,94
	<b>88.089,64</b>
	<b>1.373.910,17</b>

Reus, 31 de Diciembre de 1928.—El Administrador, Ramón Grifoll.—Visto bueno: el Presidente, Pablo Casag Grau.

D. José Sanjuán Bantús, Vocal-Secretario de la Sociedad Gas Reusense, Certifico: Que el balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores accionistas, celebrada el día 24 de Febrero último.  
Reus, 6 de Marzo de 1929.—J. Sanjuán.  
X—882

**SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELQUERA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 3 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 55, primera (entrada por Barquillo).

Para acreditar el derecho de asistencia se requiere, de conformidad con los Estatutos, depositar en la Caja social 50 acciones, por lo menos, bien en rama o en resguardos de depósitos constituidos en algún Banco, siendo indispensable cumplir aquel requisito con una antelación de diez días al señalado para la Junta.

También es preciso que los señores accionistas justifiquen que han adquirido la condición de tales con tres meses de anterioridad a la fecha designada para la Junta.

Madrid, 8 de Marzo de 1929.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis González.

X—884

### SOCIEDAD ANONIMA DE FERRO-CARRILES SORIA-NAVARRA

No pudiéndose celebrar la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad el día 16 de los corrientes, como estaba anunciada, por haber sido retrasado el anuncio en la GACETA DE MADRID, se señala nuevamente para la misma, y en las propias condiciones allí indicadas, la repetida Junta general, el día 30 del actual, a las diez y ocho horas, en el paseo del Prado, número 22, palacio del excelentísimo Sr. Duque del Infantado.

Soria, 5 de Marzo de 1929.—El Secretario del Consejo, Joaquín Iglesias.

X—891

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja en 11 de Abril de 1925 y 12 de Diciembre de 1925, con los números 263.633 y 267.384 de entrada y 105.604 y 107.150 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por D. Rafael Díaz Gutiérrez para garantía de las obras de reparación de los kilómetros 424 al 439, 445 y 446 de la carretera de Palencia a Tinamayor, el primero, y de la construcción de la carretera de la estación de Treceño a la de Torrelavega a Oviedo, importantes 14.500 y 5.500 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, respectivamente, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 26 de Febrero de 1929.—El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—892

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MONTE DE RUBIELOS DE LA CERIDA

Venta de sabinas.

Por acuerdo de la Junta administrativa y accionistas del monte Sabinar, de este pueblo, se venden siete mil (7.000) palos de sabinas seleccionados. Para tratar, con el Sr. Presidente de la expresada Junta.

Rubielos de la Cérída, 4 de Marzo de 1929.—El Presidente de la Junta, Pedro Valero Ramo Abad.

X—893

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO Y ALMOROX

Junta general ordinaria de accionistas.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 10 de Abril de 1929, a las tres y media de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1928.

3.º Nombramiento estatutario.

Podrán asistir a esta Junta solamente los señores accionistas que depositen sus títulos quince días, por lo menos, antes de la fecha señalada para la reunión, en el domicilio social, calle del Cardenal Mendoza, estación de Goya, Madrid.—El Consejo de Administración.

X—895

### REAL INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

A los efectos que determina el artículo 26 de los Estatutos por que se rige esta Real Institución, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 20 de Marzo, a las diez y siete horas, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 24. En caso de no concurrir número suficiente de los socios que deben asistir, tendrá lugar al día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

Esta Junta general, con arreglo al artículo 24 de los Estatutos citados, habrá de constituirse por los socios fundadores, los propietarios en posesión de aportaciones superiores a 500 pesetas, y por los 28 Delegados a quienes ha correspondido por sorteo, a los que se les comunica esta designación, cuyos números a continuación se expresan:

Propietarios.—Números 14 y 36.

De número.—Números 54, 55, 92, 114, 293, 350, 591, 634, 635, 637, 718, 758, 760, 793, 841, 900, 901, 1.149, 1.192, 1.235, 1.285, 1.434, 1.497, 2.695, 2.728, 2.962.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario, Mariano Cebrián.

X—901

### REAL INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

#### CUARTA Y QUINTA SECCIONES

A los efectos que determina el artículo 32 del Reglamento de dichas Secciones, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 20 de Marzo, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 24; y

en caso de no concurrir número suficiente de socios, tendrá lugar al siguiente día, a la misma hora y en el mismo local, siendo preciso para el ingreso en él la presentación del oficio de nombramiento de socio.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario, Tomás Díez Frias.

X—902

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de La Lonja, de esta ciudad, en providencia fecha 25 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Enrique Ibarra Zaragoza, contra los hermanos D. Magín y D. Manuel Durán y Bonet, se sacan por primera vez a pública subasta, en un solo lote, y por término de veinte días, las cuatro fincas siguientes, especialmente hipotecadas en la escritura de deudor por que se procede:

a) Una porción de terreno o solar para edificar, que tiene la figura de un paralelogramo rectángulo, de superficie ciento cincuenta y nueve metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos veintiocho palmos, cuarenta y siete céntimos de palmo, sita en la manzana del Ensanche, de esta ciudad, limitada por las calles de Enna, Llull, Cataluña y Luchana, con fachada al pasaje de Masoliver, lindante con el frente, Oriente, en una línea de cinco metros ochenta y tres centímetros con dicho pasaje; por la derecha saliendo, Mediodía, en una línea de nueve metros noventa y un centímetros, con finca de los sucesores de D. José María Mas y Cuadras y doña María, doña Joaquina Mas y Codina, en otra línea de cinco metros ochenta y tres centímetros, con la porción de terreno o solar que se describirá a continuación, y en otra línea de once metros sesenta y seis centímetros, con la finca que se describirá en tercer lugar; por la espalda, Poniente, en una extensión lineal de cinco metros ochenta y tres centímetros, con D. Miguel Canals o sus derechohabientes; y por la izquierda, Norte, en una línea de veintisiete metros cuarenta centímetros, con terrenos de los expresados señores Mas o su sucesores.

b) Otra porción de terreno o solar que tiene la misma figura geométrica que el anterior, de superficie ciento cincuenta y cinco metros, siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento cuatro palmos ochenta y cinco centímetros cuadrados, sita en dicha manzana del Ensanche, de esta ciudad, limitada por las calles de Enna, Cataluña, Llull y Luchana, con frente o fachada a la calle de Enna Linda por el frente, Mediodía, en una línea de cinco metros ochenta y tres centímetros, con la repetida calle de Enna; por la derecha entrando, Oriente, con una extensión lineal de veintidós metros sesenta centímetros, con la finca que se describirá a continuación.

ción; por la izquierda, Poniente, en igual longitud, con terreno de los referidos D. José María Mas Cuadros y doña María y doña Joaquina Mas Codina, o sus derechohabientes; y por la espalda, Norte, en una línea de cinco metros ochenta y tres centímetros con la porción de terreno o solar antes deslindado.

e) Otra porción de terreno, de figura un paralelogramo rectangular, sita en la manzana del Ensanche, de esta ciudad, limitada por las calles de Enna, Cataluña, Lluís y Luchana, con frente o fachada a la calle de Enna, de superficie trescientos diez metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos sesenta y nueve palmos noventa y ocho centésimos de palmo, sobre cuyo terreno se han edificado dos casas unidas que se comunican interiormente entre sí, la una compuesta de planta baja y un piso, dividido en tres habitaciones, señalada con el número 151, en la calle de Enna, que mide noventa palmos de ancho por setenta de fondo, formando una superficie de seis mil trescientos palmos, iguales a doscientos treinta y ocho metros, dos decímetros y cuarenta y un centímetros; y la otra de planta baja, dos tiendas y un piso con dos habitaciones, con frente o fachada al pasaje Masoliver, señalada con los números 1 y 3, que mide veintiocho palmos de ancho por sesenta y cinco de fondo, o sea una superficie de mil ochocientos veinte palmos, equivalentes a sesenta y ocho metros setenta y seis centímetros, veintisiete centímetros; linda en junto por el frente, Mediodía, en una línea de once metros sesenta y seis centímetros, con dicha calle de Enna; por la derecha entrando, Oriente, en una línea de veintiseis metros sesenta centímetros, con el pasaje de Masoliver; por la izquierda, Poniente, en igual medida lineal, con la porción de terreno descrita en segundo lugar; y por la espalda, Norte, en una extensión lineal de once metros sesenta y seis centímetros, con la porción de terreno deslindada en primer término.

d) Otra porción de terreno por edificar, sita en esta ciudad, con fachada en el mismo pasaje de Masoliver, que afecta la figura de rectángulo, mide once metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por veintiseis metros de fondo, formando en junto una superficie de trescientos metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil novecientos cuarenta y ocho palmos noventa y cuatro centésimos; y linda por el frente, o sea al Oeste, con el citado pasaje de Masoliver; por la derecha saliendo, o sea Norte, con doña María Noguera; por la izquierda, Sur, con D. Ramón Serra; y por la espalda, Este, con terreno de doña Joaquina Mas Codina y D. José María Mas Cuadros, hoy sus sucesores.

Dicha subasta se verificará el día 17 de Abril próximo, a las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito durante el tiempo de la subasta y en los días hábiles y horas de despacho; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 110.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo, y si no las acepta no le será admitida la proposición; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla quinta, y todos los demás postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en la misma; y que los gastos de la subasta y demás que con la venta se originen serán de cargo del rematante.

Barcelona, 28 de Febrero de 1929.—  
El Secretario, Salvador Solás.

X—890

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, promovido por doña Francisca Alomar y Estrany, contra D. Sebastián Pascual y Serra, por el presente se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, en un solo lote y término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa, situada en la calle de San Sebastián, de la villa de Villanueva y Geltrú, señalada con el número 14, compuesta de bajos, con tres patios; de piso principal o primero, con un terrado; de segundo piso, de tercer piso o desván, de cubierta de terrado y de un huerto, contiguo a la misma casa y cercado de paredes; comprendiendo en junto una porción de terreno de extensión superficial 18.840 palmos cuadrados, iguales a 711 metros y 804 milímetros, también cuadrados, de los cuales corresponden 9.040 palmos, equivalentes a 341 metros, 546 milímetros, al edificio, y les restantes 9.800 palmos, o sean 370 metros y 259 milímetros, al jardín. Valorada por las partes en 70.000 pesetas.

Segunda. Una pieza de tierra, plantada de viña, denominada "La Plana" situada en el término de dicha villa de Villanueva y Geltrú, y partida llamada "La Plana", de extensión un jornal y treinta cepas, equivalentes a 33 áreas, 88 centiáreas; lindante: por el Este, con el camino llamado "Más del Artis" o de "Puig", por donde tiene entrada; al Sur, con viña de José Antonio Roviroza; por Oeste, con otra de Buenaventura Ricart, y por Norte, con propiedad de la propia señora, hoy sus sucesores. Valorada por las partes en 1.500 pesetas.

Tercera. Otra pieza de tierra, parte plantada de viña, parte algarrobo y parte campo, denominada "Carro" situada en el término de San Pedro de Ribas y partida llamada de "Carro", de extensión seis jornales, 1.344 cepas, equivalentes a dos hectáreas, 24 áreas, 82 centiáreas; lindante: por el Este, con camino llamado de Xuriguera o de "Casa Mirones", por donde tiene su entrada; por el Sur, con una pieza de tierra de los sucesores de D. Antonio Gibernau; al Oeste, con otra de los de D. Gervasio Ballester, por la cual tiene también entrada la finca, y por el Norte, con propiedad de D. José Antonio Llaverías, D. Salvador Mitjans y D. Jaime Robert. Valorada por las partes en 1.500 pesetas.

Cuarta. Una porción de tierra plantada de viña, situada en el término municipal de San Pedro de Ribas, partida denominada "Creu de Solés", de cabida 82 áreas, 28 centiáreas; lindante: a Oriente, con D. Pablo Barbé y Huguet; a Poniente, con D. Juan Llaverías; a Mediodía, con D. José Vivó, y al Norte, con la carretera que dirige a San Pedro de Ribas, por cuyo punto tiene la entrada. Valorada por las partes en 1.500 pesetas.

Quinta. Una bodega, con un piso deteriorado, sita en la calle de San Sebastián, de la villa de Villanueva y Geltrú, señalada con el número 12, de superficie 2.288 palmos cuadrados, equivalentes a 89 metros, 76 centímetros, también cuadrados; lindante: al Norte o izquierda entrando, con casa de D. José María Bové y Arbolí, antes doña Tecla Navarro y Juncosa; al Sur, derecha, y al Oeste o espalda, con casa y solar de D. Sebastián Pascual y Serra, antes D. Sebastián Antón Pascual y Bofarull, y al Oeste o frente, con la calle. Valorada por las partes en 1.000 pesetas.

Total en junto, 75.500 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, se ha señalado el día 8 de Abril próximo, y hora de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certi-



ficación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 5 de Marzo de 1929.—El Secretario judicial, Miguel Serano.

X—899

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las once horas de la mañana del día 11 de Abril próximo tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en segunda pública subasta de la finca de que se hará mérito, especialmente hipotecada por D. Antonio Rodríguez Matos, en primera hipoteca, a favor del Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, a cuyo nombre el Procurador D. José Gallano tiene instado el correspondiente procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y cuya finca es la siguiente: Un solar señalado con el número 15, de 877 metros 25 decímetros cuadrados de extensión superficial, radicante en Neguri (Guecho), que linda al Norte, con el solar número 16, hoy de D. Leandro Salazar; al Sur, con el número 14, perteneciente hoy a don Enrique González Careaga; al Este, con el número 20, del cual es dueño la Sociedad de terrenos de Neguri, y al Oeste, con calle proyectada, hoy calle B, ya abierta. Sobre parte del descrito solar número 15 se halla edificado un chalet o casa de campo, que consta de sótano, piso bajo, elevado sobre la rasante exterior del terreno y piso alto. La construcción es de mampostería en las paredes del cimentamiento, sótano, y en las que acusan en fachadas desde las cuales se eleva asta entera de ladrillo hasta el tejado. La solería de la casa es de tablón de pino del Norte. Las entablaciones de todos los pisos son de Holanda. La cubierta de teja plana montada sobre armadura de pino del Norte. Todos los departamentos de la casa llevan su correspondiente cielo raso. Los marcos exteriores son de pino de tea; el ensamblado, tanto interior como exterior, de pino blanco, y en general, todos los detalles de la casa en los diversos ramos de la construcción son propios de los que sin ser de lujo presentan buen aspecto y solidez. La superficie ocupada por el edificio, a virtud de reformas hechas recientemente es con inclusión de sus

cuerpos salientes, de 103 metros cuadrados. Existe como anexa a la casa una fosa Moura para los servicios de retrete y fregadera y tubería de grés para el desagüe, instalación de cañería para el servicio de agua potable y la del aljibe, y el cerramiento del solar está formado por tres de sus lados, con tapias de media asta y machones de asta y media, y en el frente que da a la calle B, existe una verja de hierro y metal Deployé montada sobre un zócalo de ladrillo revocado, rematado por cornisa de ladrillo fino interrumpido por una puerta principal y otra para la servidumbre.

### Advertencias.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 citado están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, Banco Urquijo Vascongado, 73.500 pesetas más intereses y costas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. El tipo que para la subasta se pactó en la escritura de constitución de hipoteca fué el de 100.000 pesetas, pero esta subasta, por ser segunda, se anuncia con la rebaja del 25 por 100, o sea por la cantidad de pesetas 75.000, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a esta suma, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la mencionada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Bilbao a 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Luis Felipe Gómez.

X—894

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Juan de la Torre, en representación de doña Asunción Pulió Camacho, contra don Juan García Martos, ambos de esta vecindad, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos, y por término de veinte días, se anuncia la subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa, radicante en la Campiña, término de Martos, a la salida de la población, ruedo de la misma, y sitio llamado de la Cruz del Lloro, marcada con el número 1, que mide 13 metros, 75 centímetros de fachada por 34 metros de fondo; linda: por la derecha e izquierda, con los caminos que con-

ducen a la Cruz del Lloro, o sea la carretera de Martos a Fuensanta; y por la espalda, con propiedad de los herederos de D. Pedro Cózar Márquez; en cuyo edificio existe instalada una fábrica de aguardientes con alambique de cobre, caldera, serpentín, depósito de cine y demás accesorios destinados a la elaboración de aguardientes de menos de setenta grados centesimales, contenido todo ello en varias dependencias y un cobertizo del patio de la casa; y otra fábrica de aguas gaseosas, de sólida construcción, con su correspondiente maquinaria y demás accesorios propios de tal fabricación, constituyendo hoy todo ello una sola finca.

A esta finca se le asignó en la escritura de hipoteca un valor de 52.000 pesetas.

Para que el remate tenga efecto se ha señalado el día 16 de Abril próximo, hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que no existen cargas o gravámenes anteriores ni preferentes al crédito del actor, según dicha certificación, pero que si algunos aparecieren con ese orden de prelación continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Martos a 2 de Marzo de 1929.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Licenciado Martín Muro.

X—897

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FUENTEVEJUNA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada en el día de hoy en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de anotación, promovido por D. Eduardo García del Amo, D. Juan Bautista Delgado López y D. Manuel Roldán Cortés, contra don José González Villalón y los herederos de D. Eduardo Fábreg Hipers, en ignorado paradero, se emplaza a los expresados demandados para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, a partir del siguiente en que se publique la presente, comparezcan en los autos, personándose en forma, con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Fuenteovejuna, 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

X—900

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

693

**ESULERO, Domingo;** domiciliado últimamente en Villarroya de la Sierra, hoy se ignora su paradero, obrero en las obras del ferrocarril en construcción en dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para declarar y ofrecerte el sumario, a efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa y lesiones accidentales, número 46 de 1928, instruida por dicho Juzgado, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar conforme a la expresada ley.

1895

699

**GONZALEZ, Agustín;** domiciliado últimamente en Villarroya de la Sierra, hoy se ignora su paradero, barrendero en las obras del ferrocarril en construcción en dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para ampliar informe pericial en sumario número 46 de 1928 por muerte y lesiones, instruido por dicho Juzgado, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal.

1896

700

**HERRERA FRANCO, Estadio;** domiciliado últimamente en Villarroya de la Sierra, hoy se ignora su paradero, barrendero en las obras del ferrocarril en construcción en dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, a ampliar el informe pericial en sumario número 46 de 1928 por muerte y lesiones, instruido por dicho Juzgado, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal.

1897

701

**ROSAZ FERNANDEZ, Antonio José;** de cuarenta y dos años de edad, casado, del campo, hijo de

José y de María, natural y vecino de Otura, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de El Salvador, de Granada, sito en la Plaza Nueva, número 20, y Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peralta, para ser oído en causa número 32 de 1929, sobre lesiones, a ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y reconocido por los Médicos forenses, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1914

702

**SCHAPIRA SEIVA, Noel;** que residió últimamente en Murcia y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, Secretaría de D. Camilo Iñiguez, con objeto de que preste declaración en el sumario número 511 de 1928 sobre alzamiento de bienes, a virtud de querrela formulada por el Procurador señor Ferrándiz Mata, en nombre de don Juan Escofet, contra aquél y otro, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1938

703

**UREÑA CABALLERO, Isabel, Carmen Caballero Alcaide, Presentación Ureña Caballero y Delfina N.;** domiciliadas últimamente en Chamartín (Teatón de las Victorias), Muller, número 34; comparecerán el día 13 del mes de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1346.

1946

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1319

**ALVAREZ ALVAREZ, Manuel;** natural de Vila da Feira-Porto (Portugal), vecino de Traído (Celorvã), de veintiocho años de edad, viudo, aserador, hijo de José y de María, de estatura regular, grueso, moreno, ojos

castaños, afeitado, pelo peinado hacia atrás, que le falta la uña del dedo meñique derecho, presunto autor del homicidio de José Vázquez; comparecerá ante el Juzgado de Caldas de Reyes, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el sumario que se sigue con el número 2 del corriente año por el delito expresado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

1909

1320

**BALLESTER AZNAR, Nieves;** de unos veinte años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Gonzalo Julián, número 7, piso primero, casa de prostitución de una tal Gamborinda, procesada por el delito de uso de nombre supuesto, sumario número 381 de 1928, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1937

1321

**CARGOL MARTI, Federico;** hijo de Juan y de Margarita, natural de Arenys de Ampurdá, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Fructuoso, número 29 (Hostafranchs), y procesado en causa, número 81 de 1927, sobre estafas para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan.

1900

1322

**DIZ JURADO, don Ignacio;** de veintinueve años de edad, hijo de D. Ignacio y de doña Gerarda, soltero, comisionista, natural y vecino de Tüy; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de dicho partido de Tüy a constituirse en prisión contra él decretada en sumario por estafa.

1935 y 1936

1323

**GARCIA DE CASTRO Y ACEVES, Francisco;** de estado soltero, profesión comercio, mayor de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, y procesado por alzamiento de bienes y estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del

distrito de San Vicente, de dicha capital.

1929

1.324

GARCIA NIETO, Antonio; soltero, de treinta y seis años de edad, paradero, natural de Arcos de Val de Bes (Portugal) y vecino de Mouzón (Portugal), hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerrea a constituirse en prisión por consecuencia de la causa número 101 de 1928 por hurto, en que se halla declarado procesado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1905

1.325

GOMEZ, Ricardo; vecino de Nuñomoral, que se halla implorando la caridad pública en los pueblos de la provincia de Salamanca; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, con objeto de constituirse en prisión y prestar indagatoria en el sumario que se le instruye con el número 5 de este año por denegación de auxilio, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1915

1.326

LOPEZ GARCIA, Fernando; de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, hijo de Fernando y de Teresa, natural de Puebla de Cazalla, vecino últimamente de Sevilla, en la calle Pedro Miguel, número 6; procesado en causa por atentado, con el número 169 de 1928; comparecerá ante el Juzgado del Puerto de Santa María en el término de diez días, para constituirse en prisión decretada por la Sección segunda de la Audiencia de Cádiz en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1925

1.327

MENDEZ SANCHEZ, Gregorio; natural de Cartagena, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, rambla de Volant, número 66, procesado por estafa en sumario número 67 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para responder de los cargos que le resultan y reducirle a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

1903

1.328

PELEGGRI COMPANET, Juan; natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y Concepción, bautizado en la Catedral de

dicha ciudad, con instrucción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montaña, número 125, tienda, procesado por tentativa de robo, causa número 788, rollo 7.062 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona o ante el Juzgado del distrito del Norte, de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

1904

1.329

HEBOLLEDO CANALES, José; natural de Barruelo (Palencia), de estado casado, de profesión ex ferroviario, de treinta y siete años de edad, hijo de Anastasio y de Amada, domiciliado últimamente en Valencia, carretera de Escrivá, procesado en causa número 435 de 1928 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1939

1.330

SANCHEZ TORREJON, José; hijo de Bartolomé y Antonia, natural de Osuna, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Valle, número 4, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital.

1928

1.331

SANTAMARIA BRONCHO, Francisco; hijo de Pascual y de Benita, natural de Segorbe (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión camarero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Calle del Asalto, 74, segundo, segunda; procesado en causa número 816 de 1928, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona. Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1899

1.332

SANTOS DEL RIO, Ventura; de unos veintiocho años de edad, hijo de Cándida, natural de Santa Eugenia de Rívalras, vecino que era del mismo, ignorándose su actual paradero, procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado del distrito de

la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

1913

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBURQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, propiedad del vecino de esta villa, Eladio Roas Méndez, susstraído en la noche del 20 al 21 del actual del sitio denominado "Morajo" de este término, el que, caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 19 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

#### Reseña del semoviente.

Una burra de diez años, de 1,35 metros de alzada, negra; señas particulares, bociojiblanca, lunar blanco pequeño en costillar derecho, con hierro en la nalga derecha de la Unión Ganadera y el de la Agrícola Española en la cadera izquierda, Z número 3, que se encuentra preñada.

Dado en Alburquerque a 21 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, Diego Ferrera.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—1891

### ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cinco años, alzada menos de la marca, pelo negro, hierro particular S. F. entrelazadas en cadera derecha, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 4 en el brazuelo izquierdo, desaparecida del predio La Zarzuela, término municipal de Tarifa, en la mañana del día 7 del actual, propiedad del vecino de dicho pueblo Bernardo Ruiz Pérez, y a la detención de los supuestos autores del hecho, que resultan ser tres gitanos, de las señas siguientes: altos, regulares de carnes, dos de ellos como de treinta y cinco a cuarenta años, y el otro de cincuenta y cinco a sesenta, estatura más bien alta, color moreno, todos de regular porte, vistiendo dos de ellos peliza negra y sombrero blanco, y el otro sombrero negro y sandalias, los cuales serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado.

do en el sumario que instruyo con el número 29 de 1929.

Dado en Algeciras a 15 de Febrero de 1929.—El Juez, Miguel Algel Espinar.—El Secretario (ilegible).

JO—1892

## ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número seis, del corriente año, por haber sido encontrado en 19 del actual en una choza o barraca de palos y yerba seca, orientada al Levante, del pueblo de Caudete, en la huerta llamada de Las Suertes, que cultiva en arrendamiento Miguel Molina Bañón, a unos diez minutos del casco de la población, y a una distancia de treinta metros del camino denominado de Las Suertes, el cadáver de un hombre, de unos veinte años de edad, de estatura regular, de color moreno, pelo negro, sin ninguna seña exterior, vistiendo pantalón azul, chaqueta negra, camisa blanca, calcetines de color, alpargatas blancas y gorra negra, no siendo conocido, ni encontrándole nada en el bolsillo que pudiera identificar su persona, el cual, según informe de los médicos, fué producida la muerte algunos días antes por congestión del cerebro y el pulmón, producida por el frío.

En su virtud, y no habiéndose podido acreditar la personalidad del interfecto, se llama por el presente a los que puedan proporcionar algún antecedente sobre la identificación del mismo para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a proporcionarlos, e igualmente se cita a los parientes más próximos del expresado finado para que, en el mismo término, comparezcan a prestar declaración y se les ofrezca el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almansa a 22 de Febrero de 1929.—El Juez, Luis Asensio Miró. El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—1893

## HUELMA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en causa sobre estafa a Alfonso Gómez Escors, vecino de Bélmez de la Moraleda, ha acordado ser citado por medio de la presente el presunto autor Antonio Jiménez Andren, vecino de Bus, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a ser oído en dicha causa, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelma a 20 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—1867

## JAEN

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quién sea un individuo de pelo castaño oscuro, vestido con blusa azul con rayas blancas, chaqueta y chaleco de paño oscuro, camisa blanca con listás azul y heliotropo, sin marcar, pantalón oscuro sujeto a la cintura por una soguilla de esparto, calzoncillos blancos, calcetines de algodón azules y botas de las llamadas de cartera o de botones, éstos pardos, y el material o piel negra, que el día 16 de los corrientes, fué hallado muerto en terrenos del Cortijo "El Galapagar", de este término, cuya muerte data de un mes próximamente; al mismo tiempo se cita a cuantas personas tengan algún grado de parentesco con dicho interfecto, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración e identificar a aquél, así como para ofrecerles el procedimiento a sus herederos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo he acordado en el sumario número 18 del corriente año.

Dado en Jaén a 18 de Febrero de 1929.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—1804

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y término de diez días, se cita, llama y emplaza al gitano José Cortés Varga, con objeto de que comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 124 del año último por sustracción de caballerías, con el apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo intereso de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de dicho sujeto, que, en el caso de ser habido, será puesto a mi disposición en la Cárcel del partido.

Dado en Jerez de los Caballeros a 20 de Febrero de 1929.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—1868

## LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a Carmen López Sánchez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, y si únicamente se sabe que es vecina de Granada, hermana de Miguel López Sánchez, que se suicidó en esta ciudad el día 30 de Diciembre último disparándose un tiro en la sien, a consecuencia del cual falleció el referido día, de estado soltero, zapato-

ro, natural de Granada y vecino que fué de esta ciudad, en la calle de Teatún, número 54, para que comparezca en este Juzgado, calle de Cánovas del Castillo, número 49, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye con el número 385 de 1928 por suicidio.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente, que firmo en Linares a 21 de Febrero de 1929.—El Secretario, P. H. Teodoro Navarro.

JO—1870

## LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el 12 del actual, en su noche, del sitio un corralón sito en extramuros de la villa de Casas de Reina, pertenecientes a Rafael Méndez Murillo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 10 de 1929 instruyo por el delito de robo.

*Señas de los semovientes.*

Una burra roja y otra rucia clara, ambas cerradas, buena talla y con el hierro herradura en el anca izquierda; una de ellas aparejada.

Dado en Llerena a 18 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, Fulgencio Linares.—El Juez, Carlos Galán.

JO—1808

## MADRID—HOSPICIO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el día de hoy ha dictado providencia en sumario número 547 de 1927, por hurto, a D. Luis Rodríguez Sancho, acordando citar a la testigo Aurora Teras Patiño, conocida por Aurora Gómez Patiño, que ha vivido últimamente en la calle del Barquillo, número 32, para que en término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Taracena, para que preste declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento de multa de 5 a 25 pesetas, con que se le comulna.

Madrid, 18 de Febrero de 1929.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

JO—1814

## MADRID—INCLUSA

En el rollo del juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de este distrito de la Inclusa con el número 649 de 1928, por malos tratos, contra Manuel Uceda Pantoja y Teodora Valverde, se ha dictado sentencia en el



recurso de apelación interpuesto por ambos, de fecha 14 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este distrito en 6 de Junio de 1928, por la que se condenó a Manuel Uceda y a Teodora Valverde a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y pago por mitad de las costas del juicio, imponiendo al primero las causadas en este recurso.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al apelante por edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero".

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 15 de Febrero de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.

JO—1815

## MANRESA

Don Carmelo Izquierdo Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 14 del corriente año, por hallazgo del cadáver de un hombre que no pudo ser identificado y cuyas señas se dirán, se llama a los parientes de dicho infante o personas que le conocieran y puedan aportar algún dato que pueda contribuir a su verdadera identificación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quinto día, al objeto de recibirles declaración y ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a quien en derecho correspondan; cuyas señas del interesado son: de unos sesenta años, barba poblada y canosa, ojos grandes, ceja al pelo, nariz grande, boca regular, cabello canoso, y vestía pobremente como un mendigo, en cuyas ropas le fueron halladas una llave, una caja de cerillas, un librito de papel de fumar, una bujía y un bolso de tela que contenía 16 pesetas con 95 céntimos, y vestía americana de pana, chaleco de lana color azul, camisa de algodón a rayas blancas, camiseta blanca de algodón de punto, pantalón de pana, calzoncillos blancos de punto, de algodón, calcetines de algodón azules y alpargatas blancas; cuyo cadáver fué hallado sobre las diez y nueve horas del día 25 de Enero próximo pasado, en kilómetro 313 de la línea férrea del Norte, en término municipal de Castellbell y Vilar, y junto al mismo fueron hallados una gorra de lana color café, un saco que contenía dos sacos vacíos, un pantalón de algodón azul, un chaleco de algodón azul, una americana de pana color negro, un par de zapatos blancos de lora, un cantar de hojalata, dos boles pequeños de hojalata, una manila vieja, al parecer de lana, algunas patatas, cebollas y pedazos de pan.

Dado en Manresa a 15 de Febrero

de 1929.—El Secretario, Alfonso Poblet.—Carmelo Izquierdo.

JO—1819

## MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Benítez Castillo, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Andrés y de Mariana, natural de Alhaurín de la Torre, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 11 de 1927 que en el mismo se sigue sobre hurto, contra el mismo y otros, aperebiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuera habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Marbella a 18 de Febrero de 1929.—El Secretario José Cerviño. El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—1820

## MELILLA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de instrucción de este partido de Melilla.

Hago saber: Que en el sumario número 162 de 1924, seguido en este Juzgado por hurto contra Cristóbal López Jiménez, hijo de Juan y de María, natural de Torremolinos, de veintiocho años de edad, coltero, jornalero y sin instrucción, y vecino que fué de Melilla, se acuerde llamar por requisitorias a dicho procesado y se interese su captura a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para que fuese conducido a la Cárcel de este partido para cumplir condena que le fué impuesta en la expresada causa.

Y en atención a que la Audiencia provincial de Málaga, en auto de 14 del actual, declaró extinguida la responsabilidad penal del aludido procesado, se hace saber por medio del presente que quedan sin efecto las órdenes de captura del Cristóbal López Jiménez, que se interesó en las precipitadas requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 14 de Julio de 1928 y en los *Boletines Oficiales* de Málaga y Melilla de los días 22 y 20 de Junio del expresado año.

Dado en Melilla a 16 de Febrero de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Jesús Urrutia.

JO—1821

## OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Teodosio Gómez Redondo, vecino que fué de Montemayor de Pili-lla, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el objeto de ser oído en el sumario que instruyo bajo el número 7 del año actual sobre falsedad en documentos mercantiles, estafas y alzamiento de bienes, con el aperebimiento que de no comparecer en el término indicado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Olmedo a 18 de Febrero de 1929.—El Secretario, Andrés Anio.—El Juez, Félix Buzó.

JO—1872

## PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto se hace saber al reo Odilio Diéguez Lorenzo, vecino de Congosto, actualmente en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, por auto de fecha 24 del próximo pasado mes de Enero, ha acordado declarar extinguida la responsabilidad emanada de la causa que se le siguió por delito de lesiones en virtud de haber transcurrido el periodo de la suspensión y no mediar causa en contrario.

Dado en Ponferrada a 20 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio Martínez.

JO—1827

## POZOBLANCO

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a Juan Izquierdo Caballero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 173 de 1928, sobre hurto de una caballería.

Dado en Pozoblanco a 19 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Sevilla García.

JO—1873

## SAN CLEMENTE

Don Pedro Benítez Collado, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de Juez de instrucción de la misma por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Andrés López, natural de Buzche de la Sierra (Albacete), con 66 años veintiocho años de edad, soltero, tratante, de vecindad desconocida y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que responda de los cargos que le resultan



en el sumario que se instruye con el número 75 del año anterior, sobre esta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Andrés López, poniéndole a su disposición en la Prisión de este partido judicial.

Dado en San Clemente a 18 de Febrero de 1929.—El Juez, Pedro Benítez Collado.—P. S. M., Manuel Ortiz.  
JO—1875

#### SEO DE URGEL

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Vicente Bonet Bertrán, de unos treinta y cinco años de edad, soltero, vecino últimamente de la Bastida de Tost, distrito de Tost, de este partido, que viste traje de pana oscuro, camisa color crudo, gorra de visera, alpargatas con suela de goma, tiene los ojos llorosos y habla catalán, para que, en término de diez días, se presente en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel del partido y notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo, y recibirle indagatoria y demás diligencias en justicia acordadas en la causa que, con el número 63.648 de 1928, se le sigue por asesinato en la persona de Juan Bullich Moliné, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura, y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 18 de Febrero de 1929.—El Juez, Félix Villanueva.—El Secretario, por mandado de su señoría (ilegible).

JO—1872

#### SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre reclusión definitiva en un Manicomio del presunto alienado Félix Castellón Llorente, de diez y siete años de edad, jornalero, hijo de Miguel y de Baltasara, natural y vecino de Moratilla de Henares; en el que se ha acordado, por providencia de hoy, emplazar a sus más próximos parientes, para que, en el término de un mes, comparezcan en el referido expediente si lo estiman conveniente, apercibidos que transcurrido aquél se acordará lo que correspondá con o sin su ausencia.

Dado en Sigüenza a 21 de Febrero de 1929.—El Secretario, Uspiano Sanz. El Juez, Luis Vallejo.

JO—1879

#### TAMARITE DE LITERA

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de instrucción del partido de Tamarite de Litera (Huesca).

Por el presente, se llama a María Margalejo Peyre, soltera, mayor de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, para que, en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado por sí o por apoderado, o manifieste el sitio donde se encuentre, al objeto de hacerle entrega de las 1.016 pesetas con 76 céntimos que han podido reunirse como parte de las 5.000 que, en concepto de indemnización, había de satisfacerle Joaquín Margalejo Durán, por el delito de violación, advirtiéndole que al no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tamarite a 14 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Ventura Arias.

JO—1830

#### UGIJAR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Venavidez López, natural y vecino de Cofayar, casado con Amadora Linares, y cuyas demás circunstancias personales no constan, cuyo actual paradero se ignora, el que comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria por estar así acordado en el sumario números 39 de 1922 y 2 de 1921 (acumulados), que por el delito de malversación y falsedad se sigue contra el mismo y otros, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo conduciéndolo caso de ser habido con las seguridades debidas a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Ugiar a 20 de Febrero de 1929.—El Juez, Luis Salazar.—P. S. M., el Secretario, José Rodríguez.

JO—1836

#### VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Draquet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, se hace saber al procesado Antonio Salas Martín, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 15 de Enero último, dictado por la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real, ha sido sobreesido libremente el sumario que se le siguió en este Juzgado bajo el número 77 de 1925, sobre esta.

Dado en Valdepeñas a 19 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Alfonso Rodríguez.  
JO—1833

#### VALENCIA—SERRANOS

Don Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de acuerdo tomado en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 20 del corriente año, sobre sustracción de un menor, se cita a Emilia Ferrer Gadea y a su padre Francisco Ferrer Barroja, que tenía su domicilio en esta capital, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y detención de aquellos, así como también que sea recogido el menor, que deben llevar aquellos, Santiago Hernández del a Figuera y Ferrer Gadea, de dos años de edad, siendo depositado éste en un establecimiento destinado al efecto y poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia a 19 de Febrero de 1929.—El Secretario, Adolfo Jiménez.—El Juez, Evaristo Piquer.

JO—1834

#### VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente, se hace saber a Jaime Valencia Fernández, vecino que fué de Matallana, hoy en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, por auto de 23 de Enero último, acordó declarar la remisión de la condena impuesta en sentencia dictada en la causa que se le siguió en este Juzgado por delito de hurto, en virtud de haber transcurrido el plazo de la suspensión y no mediar causa en contrario.

Dado en La Vecilla a 20 de Febrero de 1929.—El Secretario, Carmelo Molinos.—El Juez, Gonzalo F. Valladares.

JO—1806

#### VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 162 del año pasado, se instruye sumario por robo de 5.000 pesetas en billetes de Banco, propias de Emilia Acosta del Barco, contenidas en una caja de cartón, cuyo hecho se realizó el día 23 de Septiembre último, por la noche, en su domicilio de esta ciudad, calle de San Pablo, número 5; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el dinero sustraído si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 15 de Febrero de 1929.—El Juez, Ginés Parra. El Secretario, (ilegible).

JO—1835

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALCAUDETE

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio García Sánchez, que se dice vecino de Linares, en la calle San Juan, número 5, hijo de José García Torres, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta en la Gaceta de Madrid, comparezca en el Juzgado municipal de esta ciudad, sito en la plazuela del Carmen, al objeto de ingresar en el Depósito respectivo para cumplir los diez días de amosio menor que le han sido impuestos en juicio de falta seguido en su contra por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, y en su caso la prisión subsidiaria en equivalencia a la indemnización decretada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que halla lugar.

Alcaudete, 18 de Febrero de 1929. El Secretario, Amador Fernández.—El Juez, Manuel Soler.

JO—1884

### ARBOLIEAS

Don Pedro Cintas Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por el presente se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de censo menor de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Iglesia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Todo lo cual se anuncia para conocimiento general.

Arboleas, 16 de Febrero de 1929.—El Juez, Pedro Cintas.—P. S. M., José A. Bornabé.

JO—1840

### BORRASSA

Don Norberto Sors y Portes, Juez municipal letrado del pueblo de Borrassa, partido judicial de Figueras.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, que ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del poder judicial, el artículo 15 de la ley de 5 de Agosto de 1907 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, solicitando la vacante dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, debiéndose presentar las solicitudes documentadas al

muy ilustre Sr. Juez de primera instancia del partido de Figueras.

Se hace constar que esta población es de censo menor de 30.000 habitantes, no llegando a 1.000 el número de los mismos, y que los emolumentos del cargo vacante son los propios del Arancel de los Juzgados municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Borrassa, 19 de Febrero de 1929.—El Secretario, Jaime Simón.—El Juez municipal, Norberto Sors y Portes.

JO—1886

### FIRGAS

Don Antonio Déniz Báez, Juez municipal del pueblo de Firgas, provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que habrá de proveerse conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, debiendo las aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente legalizadas, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de Triana, de la ciudad de Las Palmas, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid.

Firgas, 14 de Febrero de 1929.—El Juez municipal, Antonio Déniz.

JO—1887

### HIGÜERA DE LA SIERRA

Don Francisco Girón María, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del Secretario electo se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.972 habitantes de hecho y 2.287 de derecho; la que ha de proveerse por traslado o ascenso, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, para lo cual se abre concurso, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por si no hubiere aspirantes en turno de traslado o ascenso.

Dado en Higuera de la Sierra a 19 de Febrero de 1929.—El Juez, Francisco Girón María.—El Secretario suplente, P. S. M., M. López Sánchez.

JO—1888

### LIBRILLA

Don Juan Gil Lorente, Juez municipal de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del señor Juez de primera

instancia e instrucción del partido de Totana, por el presente se anuncia su provisión a concurso libre, por haber sido nombrado el que la desempeñaba para otra Secretaría de Juzgado, la cual ha de proveerse con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial, su Reglamento y demás disposiciones complementarias, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, debiendo acompañar los aspirantes a su solicitud los siguientes documentos:

1.º Certificación de la partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación del cargo de Secretario, u otros documentos, que acrediten su aptitud par el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera del Estado.

Las solicitudes deberán ser presentadas en este Juzgado municipal, debidamente reingradas y acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo fijado, haciendo presente que no se cursará solicitud alguna que no reúna los requisitos legales o se presente fuera de plazo; pudiendo, además, en conocimiento de los solicitantes que el agraciado no tendrá más emolumentos que los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Librilla a 29 de Febrero de 1929.—El Juez municipal, Juan Gil.—El Secretario interino, A. Martín.

JO—1841

### MAGAZ

Habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre por el plazo de quince días.

Magaz del Cepedo, 18 de Febrero de 1929.—El Juez municipal, Venancio González.

JO—1846

### MONTELLANO

Don Rafael Romero Corbacho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Morón de la Frontera, los que aspiren el cargo, acompañada de los documentos que justifiquen reunir las condiciones necesarias para ser nombrado, así como de cualquier otro documento que les dé preferencia.

Se hace constar que este Municipio consta de 8.958 habitantes de hecho y 8.973 de derecho, y que los aspirantes a dicho cargo deberán presentar

todos los documentos extendidos en el papel correspondiente, o en otro caso, hacer constar lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 7.º de la vigente ley del Timbre, incluso en el certificado expedido de antecedentes penales por la Dirección general de los Registros y del Notariado, acompañar la póliza de la Mutualidad judicial por valor de dos pesetas, y hacer la manifestación que expresa el párrafo segundo del artículo 476 de la ley Orgánica del poder judicial.

Montellano a 12 de Febrero de 1929.  
El Juez municipal, Rafael Romero.

JO—1844

Don Rafael Romero Corbacho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre dicha plaza, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo presentar ante el Juzgado de Instrucción del partido de Morón de la Frontera sus solicitudes los aspirantes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de conducta.

3.º Certificación de antecedentes penales.

4.º Certificación de examen y aprobación, así como cualquier otro documento que les dé preferencia.

Se hace saber a los debidos efectos

que esta población consta de 8.958 habitantes de hecho y 8.973 de derecho, y que los aspirantes a dicho cargo deberán extender sus solicitudes y demás documentos en el pavel correspondiente y con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, acompañando a la solicitud también póliza de la Mutualidad judicial por valor de dos pesetas.

Montellano a 12 de Febrero de 1929.  
El Juez municipal, Rafael Romero.

JO—1845

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Gregorio González de la Hora, Juez municipal de San Justo de la Vega, provincia de León.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado municipal, y por destitución del que lo desempeñaba D. Roque Prieto Tedejo, acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Astorga, en auto del día 18 del corriente, se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, el cual se ha de proveer por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Orgánica del Poder judicial, cuyo cargo está dotado únicamente con los honorarios asignados en el Arancel vigente.

Los Secretarios aspirantes que deseen tomar parte en dicho concurso, remitirán sus instancias, acompañadas de los documentos prevenidos, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Astorga, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en San Justo de la Vega a 19 de Febrero de 1929.—El Secretario, José González.—El Juez municipal, Gregorio González.

JO—1847

#### VERIN

Don Manuel Cid Gallego, Juez municipal letrado de esta villa de Verin.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace constar que dicha plaza no tiene sueldo ni subvención de ningún género, excepto los derechos de Arancel, y que esta villa consta de 6.023 habitantes de hecho y 6.504 de derecho.

Las instancias de los aspirantes se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, con los documentos que dispone la legislación vigente.

Dado en Verin a 19 de Febrero de 1929.—P. S. M., el Secretario habilitado, Cándido Contreras.—El Juez, Manuel Cid.

JO—1890

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.